



DECRETO N° **301** /

TEMUCO, **04 MAR. 2013**

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3016
Código	: 523.992
Actividad Económica	: VENTA DE FLORES
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: MANUEL BLANCO ENCALADA 263
Nombre Del Contribuyente	: GOMEZ RIVAS ANDREA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 22.02.2013
Otorgación N°	: 71
Fecha	: 25.02.2013
Rol de Avalúo	: 43 - 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

566.741.-